



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 15 de julio de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la modificación puntual n.º 3 del Proyecto de Interés Regional (PIR) "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura", en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Expte.: IA22/651. (2022081222)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente a la de la modificación puntual n.º 3 del Proyecto de Interés Regional (PIR) "Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el artículo 62, letra d) "Los proyectos que se encuentran sometidos a evaluación ambiental simplificada cuando así lo solicite el promotor" de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La modificación puntual consiste en la reclasificación de 885.512,09 m², correspondientes 10134A001000570000RW y 10134A001000400000RF, ambas titularidades ya de la Junta de Extremadura y en la corrección puntual de la Ordenación Urbanística, del ámbito del PIR EXN, con la finalidad de optimizar el diseño interior de la Plataforma, adaptándola aún más a las demandas reales del mercado.



El promotor del proyecto es Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales.

La aprobación definitiva de la modificación puntual corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de julio de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •
